FIX (afiliada de Fitch Ratings) asigna calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad BVS2(arg) a las Obligaciones Negociables Serie X Clase A VS y Clase B VS a ser emitidas por S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

19 de julio de 2024

FIX (afiliada de Fitch Ratings) -en adelante “FIX”-, asignó la Calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad BVS2(arg) a Obligaciones Negociables Serie X Clase A VS y Clase B VS por hasta USD 65 millones, a ser emitidas por S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (San Miguel)

FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN

FIX (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX- concluye que las Obligaciones Negociables Serie X Clase A VS y Clase B VS a ser emitidas por San Miguel por un valor nominal de hasta USD 10.000.000 ampliable por hasta USD 65.000.000 con vencimiento de 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación se encuentran alineadas a los Principios de los Bonos vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability Linked Bond Principles* o SLBPs por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y en función a su metodología, asignó la calificación **BVS2(arg)** considerando entre otros factores la materialidad y características del KPI (indicador clave de desempeño) seleccionado y la ambición de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs), en conjunto con la fortaleza esperada de su cumplimiento, así como la coherencia de la selección de los mismos en relación a la estrategia de sostenibilidad de la compañía. Otros factores considerados fueron la estructura del Bono, la calidad de los informes esperados y la verificación.

San Miguel estableció un solo KPI que refiere a la participación de energía renovable en el consumo de energía de la planta industrial de Famaillá. FIX considera que el KPI es material para las operaciones de San Miguel desde un punto de vista ambiental ya que contribuye a disminuir su huella de carbono. Adicionalmente, el KPI es medible, verificable y puede ser comparado respecto a su evolución y a comparables. El *benchmark* o punto de referencia puede considerarse a la Ley 27.191 que establece un crecimiento escalonado hasta lograr una contribución de las fuentes renovables de energía del 20% del consumo de energía eléctrica nacional al 31.12.2025.

FIX considera que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad o SPT es ambicioso, referido a alcanzar un 74% de energía renovable en el suministro de energía eléctrica en

un plazo de 12 meses que comienza desde el 31 de julio de 2024 y el cierre el 31 de julio de 2025 para el Complejo Industrial Famaillá, provincia de Tucumán. La línea de tiempo está claramente delimitada, el Indicador Clave de Desempeño se establece en 74% de Energía Renovable en un año calendario, mostrando una mejora en el indicador respecto de las últimas emisiones. Aun así, es indistinto el momento del corte que se asuma siempre tomando un período de 12 meses consecutivos desde la fecha de inicio.

Respecto a su evolución, el año base en 2018 era del 0%, en el consumo de energía renovable, mientras que a fin de 2020 era del 52%, en el período septiembre 2021 a septiembre 2022 fue del 57% y entre enero y diciembre del 2023 alcanzó un 71%.

Los contratos de respaldo de las operaciones de San Miguel se refieren a:

- - Un ***Power Purchase Agreement*** **("PPA1")** con el Parque Eólico Los Olivos, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde febrero a 2020 hasta enero de 2030. Se establecieron la energía mensual y anual comprometida, así como las obligaciones del generador. En tal sentido se acordó que al menos el 90% de lo pactado anual debe ser entregado, de lo contrario, se cobrará una penalidad. Específicamente se tratan de 7.830MWh/año, siendo así 8.700MWh el 100%.
- Un **Contrato Remanente ("CR")** con el Parque Eólico Manque, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde agosto de 2020 hasta julio de 2025. Se especificó que San Miguel como receptor de la energía se encuentra en segundo lugar, luego de otro privado, en orden de prioridad energética. Cabe destacar que la prioridad para el suministro por parte de generadores a privados se establece por medio de una notificación firmada a CAMMESA y dicho organismo no transacciona ninguna prioridad unilateralmente. Esto significa que la Emisora recibirá la energía que la compañía con prioridad más alta no demande, y dicha energía remanente se complementa con la base que suministra el PPA.
- Un **Power Purchase Agreement ("PPA2")** con fecha 3 de noviembre de 2022 la Sociedad firmó un acuerdo con Petroquímica Comodoro Rivadavia, por el plazo de cinco años, iniciando el suministro a partir de julio 2023 de los Parques Eólicos el Mataco III y/o Vivoratá, ambos localizados en la provincia de Buenos Aires, y a través del cual se estima que aportará un total de 7.500MWh/año de energía renovable. Se firmó para poder compensar aquello que el CR no pueda proveer por los motivos mencionados.
- Un **Power Purchase Agreement ("PPA3")** con fecha 10 de enero de 2024, la Sociedad firmo un acuerdo con Pampa Energía, por el plazo de 5 años, iniciando el suministro a partir de agosto de 2024, el cual aportará un mínimo de 2.093MWh/año de energía renovable, y que permitirá cubrir la demanda energética no alcanzada por los otros acuerdos. Se firmó para continuar con su plan de alcanzar los mayores valores posibles de uso de energía renovable.

De acuerdo con lo establecido en el Suplemento, el racional para establecer en un 74% el SPT, se basa en los siguientes supuestos y estimaciones por parte de San Miguel:

- Energía total demandada - base últimos 12 meses al 30 de noviembre de 2023 (diciembre 2022 a noviembre 2023).
- Cumplimiento PPA1: entregando la energía contratada anual de mínima, con la posibilidad de recibir hasta un 10% por encima de dicho valor.
- Cumplimiento de CR: se establece misma lógica que para PPA1 y energía total demandada, solo que se plantea sobre ello una reducción del 25% de la energía suministrada en el período anterior.
- Cumplimiento PPA2: máxima energía mensual contratada disponible desde julio 2023.
- Entrada en funcionamiento del PP3 a partir de agosto 2024, con energía en firme como complemento en los períodos sin cobertura total de energía renovable.

FIX considera en sus cálculos el P90 o el mínimo establecido en los contratos (*take or pay*). Para el período de referencia y de acuerdo con la información provista por el emisor, el PPA Los Olivos generaría unos 7.758 MWh y Petroquímica Comodoro Rivadavia unos 6.811 MWh, lo que totalizaría unos 14.569 MWh, cifra que representa el 75% del consumo de los últimos 12 meses a mayo 2024 y el 76% del presupuestado por la compañía para el período estimado. Esto sin considerar el contrato nuevo con Pampa.

Por su parte, la estructura de las ON Serie X Clase A VS y Clase B VS, cuenta con un Interés Contingente. A partir de la fecha en que se cumplan 15 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en los casos en donde se verifique que no se cumple con el ratio de sostenibilidad propuesto por la Emisora, y/o no cumplan con el requerimiento de información, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie X se incrementará en el mayor entre (i) 1 % anual, siempre y cuando no exceda el 25 % de la Tasa de Interés aplicable (en cuyo caso aplicará el 25% de la Tasa de Interés); o (ii) se incrementará en 0,50% anual, y el pago de dicho interés adicional contingente será efectuado en las Fechas de Pago de Interés correspondientes a los meses 18, 21 y 24 para ambas clases, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Serie X.

Dentro de un plazo de 120 días corridos posteriores a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad (31 de julio de 2025), la Emisora deberá publicar la Notificación de Cumplimiento. Durante dicho período, la Emisora enviará a Price Waterhouse & Co SRL (“PWC”), en su carácter de Auditor Independiente, la documentación respaldatoria, incluyendo entre otros, las facturas referidas al consumo de energía eléctrica (renovable y no renovable), que permitan a PwC verificar el cumplimiento de los indicadores claves de desempeño seleccionados e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad del presente. La verificación se hará por única vez en el plazo mencionado anteriormente, y se documentará a través de un reporte a ser emitido por PwC en su calidad de Auditor Independiente.

El informe de cumplimiento de la Serie VIII presentado oportunamente el 28 de marzo de

2024 junto con el informe de cumplimiento de la Serie IX a presentarse durante noviembre de 2024, serán considerados como los informes anuales 2024, y aplicables a las Obligaciones Negociables vinculadas a la sostenibilidad vigentes a dichas fechas.

La verificación del indicador clave del desempeño seleccionado e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad en el Suplemento de las Obligaciones Negociables Serie X será realizada por Price Waterhouse & Co. S.R.L. Por su parte, FIX SCR Calificadora de Riesgo S.A. (FIX) proporcionará una verificación independiente del Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond Framework) que se encontrará disponible en el sitio web de la Calificadora (www.fixscr.com).

INFORMES RELACIONADOS Y METODOLOGÍA APLICABLE

FIX utilizó la Metodología referida a los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad del ICMA.

El informe correspondiente se encuentra disponible en nuestra web "www.fixscr.com".

Contactos

Analista Principal y Responsable del Sector (Finanzas Sostenibles)
Gustavo Ávila
Director
(+5411) 5235 – 8142
gustavo.avila@fixscr.com

Relación con los Medios
Diego Elespe
Head Comercial y de Desarrollo de Negocios
diego.elespe@fixscr.com
+5411 5235-8100/10

T

ODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÒN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIEN DENOMINADA “FIX”, ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: HTTP://WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE

CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A.se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe, recibida del emisor", se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado. FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.